



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No 1358

*Por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública
SDA-SA-002-2008*

LA DIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución No 629 de 2008 y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 066 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente SDA – SA-002-2008, según las facultades establecidas por la Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, es la entidad encargada de velar por el control y seguimiento a la calidad del medio ambiente en el Distrito Capital.

Que así mismo el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales Distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y creando así las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que según el artículo 5 del Decreto 066 de 2008, le corresponde al Jefe de la Entidad o a su delegado mediante acto administrativo de carácter general, ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección que se va a desarrollar, para el caso presente a través de la modalidad de Licitación Pública habida cuenta del presupuesto anual de la Secretaría Distrital de Ambiente y lo regulado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 2 de 7 de la Resolución M.S. 1358 del 09 JUN 2008

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere prever las actuaciones tendientes a "contratar la organización y realización del segundo encuentro Distrital de experiencias campesinas - sistema agropecuario Distrital - 12 años"

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la página web de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. www.bogota.gov.co/contratacion, publicó el Prepliego de Condiciones, los estudios previos y documentos previos y definitivos, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes ellas a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 .

Que los interesados podrán consultar los Pliegos de Condiciones Definitivos físicamente en la Oficina de Gestión Contractual y por medio electrónico en la página www.bogota.gov.co/contratacion los cuales estarán disponibles desde la fecha que indica el acto de apertura.

Que el proceso contractual cuya apertura se dispone, cuenta con el respectivo análisis de conveniencia y oportunidad, que trata el artículo 25, numeral 7ª de la Ley 80 de 1993, y el artículo 3 del Decreto 066 de 2008, además de haberse inscrito oportunamente en la Cámara de Comercio, deber consagrado en el Párrafo 4 del artículo 8 del Decreto 066 de 2008.

Que el artículo 5 del Decreto 066 de 2008 dispone que el jefe de la entidad estatal o su delegado ordenará de manera motivada la apertura del proceso por medio de acto administrativo con el cronograma respectivo del proceso, el cual se detalla a continuación.

Que por la presente se convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social, sobre la Convocatoria Pública SDA-SA-002-2008, que adelanta la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el proceso cuenta con el siguiente cronograma:



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 3 de 7 de la Resolución **1358** del 09 JUN 2008

• PUBLICACIÓN DEL PROYECTO	Podrán consultarlo en forma gratuita del 30 de Mayo de 2008 al 9 de junio de 2008 , en el portal de contratación a la vista www.bogota.gov.co/contratacion y en la Dirección de Gestión Corporativa.
• RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	Del 30 de mayo al 9 de junio de 2008.
• APERTURA DEL PROCESO (PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS)	La presente convocatoria se abrirá en Bogotá D. C, en la Dirección de Gestión Corporativa (Carrera 6 No. 14-98 Bloque Piso 2 Bloque A) el 10 de junio de de 2008.
• INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE POSTULANTES	Desde el 11 de junio de 2008 al 13 de junio de 2008 , la postulación se realizará únicamente en el portal de Contratación a la Vista www.bogota.gov.co/contratacion previa inscripción en la misma página
• AUDIENCIA DE PRECISION DE PLIEGOS	En aras de aclarar el contenido del pliego de condiciones, la entidad oficiosamente celebrará una audiencia el día 12 de junio de 2008, a las tres de la tarde (3:00 p.m) , en la Torre B del edificio Condominio Piso Tres. Sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Carrera 6 No.14-98.
• CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 3:00 p.m. del día 20 de junio de 2008 , en la Dirección de Gestión Corporativa (Carrera 6 No. 14.98 Bloque A), previa inscripción en la planilla de propuestas recibidas, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta. A continuación del cierre de la Convocatoria, en el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto de apertura de propuestas se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y por los proponentes que hayan solicitado la inclusión de constancias de cualquier naturaleza. El acta será publicada en la página de Contratación a la vista. NOTA: Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la SuperIntendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co ó http://horalegal.sic.gov.co/
❖ EVALUACIÓN PRELIMINAR	Se evaluarán las propuestas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de cierre (Del



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 4 de 7 de la Resolución No. 1358 del 09 JUN 2008

	<p>23 al 27 de junio de 2008)</p> <p>NOTA 2: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al Proponente por parte de la SDA durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones.</p>
<p>❖ PERIODO DE TRASLADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR</p>	<p>Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los Proponentes, en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente en el modulo CONTRATACIÓN, seleccionando CONTRATACION-SED en link: Evaluación Preliminar-Selección abreviada y en la Dirección de Gestión Corporativa, ubicada en la Carrera No. 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día de la publicación de la evaluación preliminar, plazo dentro del cual los Proponentes podrán presentar objeciones a los informes de evaluación (Del 1 de julio al 7 de Julio de 2008). Dichas observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Los proponentes deberán allegar en este plazo las respuestas a las solicitudes de aclaración realizadas por la SDA en el informe de evaluación preliminar.</p> <p>Nota: Toda observación efectuada, que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.</p> <p>Precluido el anterior termino, la SDA no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.</p> <p>Los comentarios en los términos mencionados, junto con los</p>

Caracas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 5 de 7 de la Resolución **N.º 1358** del **09 JUN 2008**

	<p>soportes que sustenten las afirmaciones hechas, deberán radicarse en la Oficina de Correspondencia de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 Bloque A Piso 2º, dentro del término establecido en el presente numeral, identificadas así:</p> <p>Señores SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE GESTION CORPORATIVA Carrera 6 No. 14-98 Piso 2º Bloque A Bogotá, D. C. Ref. Comentarios a las observaciones Convocatoria Pública SDA-SA- 002-2008.</p>
♦ PERIODO PARA FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR	<p>Del 1 de julio al 7 de Julio de 2008, los interesados podrán presentar observaciones al Informe preliminar de evaluaciones, a través de los medios electrónicos citados anteriormente y/o en forma personal vía correspondencia en la SDA.</p>
♦ ENTREGA DE COPIA DE LAS OBSERVACIONES	<p>En desarrollo del principio de publicidad, dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del término de traslado de la evaluación (Del 8 al 9 de julio de 2008) a los proponentes se suministrará copia de las observaciones que se reciban, a los proponentes que lo soliciten por escrito, y dentro del mismo término podrán formular comentarios siempre y cuando no impliquen mejora, adición, modificación de la propuesta, radicándolas en la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente (Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A).</p> <p>En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las hechas durante el período concedido por la ley y el PLIEGO DE CONDICIONES, y tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación. En ésta etapa del proceso, se permite a los oferentes únicamente hacer referencia en forma específica a las observaciones que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Los comentarios en los términos mencionados, junto con los soportes que sustenten las afirmaciones hechas, deberán radicarse en la Oficina Correspondencia de la SECRETARÍA DISTRITAL AMBIENTAL, ubicada en la Carrera 6 NO. 14-98 Piso 2 Bloque A, dentro del término establecido en el presente</p>

Carro



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 6 de 7 de la Resolución EL N.º 1358 del 09 JUN 2008

	numeral, identificadas así: Señores SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Carrera 6 No. 14-98 Piso 2º Bloque A Bogotá, D. C. Ref. Comentarios a las observaciones: Convocatoria Pública SDA-SA-001-2008 O en la página Web: www.bogota.gov.co/contratacion
❖ ADJUDICACIÓN	La adjudicación o declaratoria de desierta de la Convocatoria será publicada en la página Web de Contratación a la Vista se llevará a cabo el día 14 de julio de 2008.
❖ FIRMA DEL CONTRATO	A más tardar el 16 de Julio de 2008

Que la entidad para respaldar este proceso cuenta con el CDP Nos 1844 del 27 de mayo de 2008.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública SDA-SA-002-2008, a partir del día 10 de junio de 2008, cuyo objeto es: "contratar la organización y realización del segundo encuentro Distrital de experiencias campesinas - sistema agropecuario Distrital - 12 años" contando con un presupuesto oficial que se estima hasta en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)**, el cual incluye el valor del ATU y el IVA en los eventos en que aplique.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar y publicar en la página de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el Pliego de Condiciones Definitivo que determinará el procedimiento de selección y cronograma de la Licitación Pública, así como las condiciones del contrato a celebrar, el cual tendrá un término de ejecución de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio respectiva.

Cereales



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Página 7 de 7 de la Resolución 11.3 1358 del 09 JUN 2008

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

Dada en Bogotá a los 09 JUN 2008

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

NUBIA CONSUELO MORENO GONALEZ
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente D.C.

Proyectó: Patricia Palomo
Revisó: Juan Camilo Ferrer
Aprobó: Angela Maria Mora Soto